

## ANEXO II

**Requisitos del Sistema de Gestión Medioambiental y aspectos adicionales que deben tratar las organizaciones que aplican EMAS**

Los requisitos del sistema de gestión medioambiental aplicables con arreglo a EMAS son los establecidos en la sección 4 de la norma EN ISO 14001:2004. Esos requisitos figuran en la columna izquierda del cuadro que se ofrece a continuación, que constituye la sección A del presente anexo.

Además, las organizaciones registradas en EMAS deben tratar una serie de aspectos adicionales directamente vinculados con algunos elementos de la sección 4 de la norma EN ISO 14001:2004. Esos requisitos adicionales figuran en la columna derecha del cuadro que se ofrece a continuación, que constituye la sección B del presente anexo.

SECCIÓN A Requisitos del sistema de gestión medioambiental con arreglo a la norma EN ISO 14001:2004	SECCIÓN B Aspectos adicionales que deben tratar las organizaciones que aplican EMAS
<p>Las organizaciones participantes en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) aplicarán los requisitos de la norma EN ISO 14001:2004, que se describen en la sección 4 de la norma europea y se reproducen íntegramente a continuación <sup>(1)</sup>:</p> <p>A. Requisitos del Sistema de Gestión Medioambiental</p> <p>A.1. Requisitos generales</p> <p>La organización debe establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión ambiental de acuerdo con los requisitos de esta norma internacional, y determinar cómo cumplirá estos requisitos.</p> <p>La organización debe definir y documentar el alcance de su sistema de gestión ambiental.</p> <p>A.2. Política ambiental</p> <p>La alta dirección debe definir la política ambiental de la organización y asegurarse de que, dentro del alcance definido de su sistema de gestión ambiental, esta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) es apropiada a la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios;</li> <li>b) incluye un compromiso de mejora continua y prevención de la contaminación;</li> <li>c) incluye un compromiso de cumplir con los requisitos legales aplicables y con otros requisitos que la organización suscriba relacionados con sus aspectos ambientales;</li> <li>d) proporciona el marco de referencia para establecer y revisar los objetivos y las metas ambientales;</li> <li>e) se documenta, implementa y mantiene;</li> <li>f) se comunica a todas las personas que trabajan para la organización o en nombre de ella, y</li> <li>g) está a disposición del público.</li> </ul>	

<sup>(1)</sup> El texto del presente anexo se reproduce con autorización del Comité Europeo de Normalización (CEN). El texto íntegro puede adquirirse en los organismos de normalización nacionales, cuya lista se incluye en este anexo. Queda prohibido todo uso del presente anexo con fines comerciales.

SECCIÓN A Requisitos del sistema de gestión medioambiental con arreglo a la norma EN ISO 14001:2004	SECCIÓN B Aspectos adicionales que deben tratar las organizaciones que aplican EMAS
<p>A.3. Planificación</p> <p>A.3.1. Aspectos ambientales</p> <p>La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para:</p> <p>a) identificar los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios que pueda controlar y aquellos sobre los que pueda influir dentro del alcance definido del sistema de gestión ambiental, teniendo en cuenta los desarrollos nuevos o planificados, o las actividades, productos y servicios nuevos o modificados, y</p> <p>b) determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente (es decir, aspectos ambientales significativos).</p> <p>La organización debe documentar esta información y mantenerla actualizada.</p> <p>La organización debe asegurarse de que los aspectos ambientales significativos se tengan en cuenta en el establecimiento, implementación y mantenimiento de su sistema de gestión ambiental.</p> <p>A.3.2. Requisitos legales y otros requisitos</p> <p>La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para:</p> <p>a) identificar y tener acceso a los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba relacionados con sus aspectos ambientales, y</p> <p>b) determinar cómo se aplican estos requisitos a sus aspectos ambientales.</p> <p>La organización debe asegurarse de que estos requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba se tengan en cuenta en el establecimiento, implementación y mantenimiento de su sistema de gestión ambiental.</p>	<p>B.1. Análisis medioambiental</p> <p>Las organizaciones realizarán un análisis medioambiental inicial como establece el anexo I a fin de identificar y evaluar sus aspectos medioambientales y de determinar los requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente.</p> <p>Las organizaciones extracomunitarias harán también referencia a los requisitos legales en materia de medio ambiente aplicables a organizaciones similares de los Estados miembros donde tienen la intención de presentar su solicitud.</p> <p>B.2. Respeto de la legislación</p> <p>Las organizaciones que quieran registrarse en EMAS deben poder demostrar que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) han tenido conocimiento y saben de las implicaciones para la organización de toda la normativa pertinente sobre medio ambiente, determinada durante el análisis medioambiental con arreglo al anexo I;</li> <li>2) han adoptado las disposiciones oportunas en materia de respeto de la legislación medioambiental, incluso en relación con las autorizaciones y las limitaciones de las mismas, y</li> <li>3) han establecido procedimientos que permiten a la organización cumplir esos requisitos con carácter permanente.</li> </ol>

SECCIÓN A Requisitos del sistema de gestión medioambiental con arreglo a la norma EN ISO 14001:2004	SECCIÓN B Aspectos adicionales que deben tratar las organizaciones que aplican EMAS
<p>A.3.3. Objetivos, metas y programas</p> <p>La organización debe establecer, implementar y mantener objetivos y metas ambientales documentados, en los niveles y funciones pertinentes dentro de la organización.</p> <p>Los objetivos y metas deben ser medibles cuando sea factible y deben ser coherentes con la política ambiental, incluidos los compromisos de prevención de la contaminación, el cumplimiento con los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba, y con la mejora continua.</p> <p>Cuando una organización establece y revisa sus objetivos y metas, debe tener en cuenta los requisitos legales y otros requisitos que la organización suscriba, y sus aspectos ambientales significativos. Además, debe considerar sus opciones tecnológicas y sus requisitos financieros, operacionales y comerciales, así como las opiniones de las partes interesadas.</p> <p>La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios programas para alcanzar sus objetivos y metas. Estos programas deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) la asignación de responsabilidades para lograr los objetivos y metas en las funciones y niveles pertinentes de la organización, y</li> <li>b) los medios y plazos para lograrlos.</li> </ul>	<p>B.3. Comportamiento medioambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1) Las organizaciones deben poder demostrar que el sistema de gestión y los procedimientos de auditoría tratan el comportamiento medioambiental real de la organización en relación con los aspectos directos e indirectos determinados en el análisis medioambiental con arreglo al anexo I.</li> <li>2) El comportamiento medioambiental de la organización respecto a sus objetivos y metas debe evaluarse como parte del proceso de revisión de la gestión. La organización también debe comprometerse en la mejora continua de su comportamiento medioambiental. Para ello, la organización puede basar su actuación en programas medioambientales locales, regionales y nacionales.</li> <li>3) Los medios para alcanzar los objetivos y metas no pueden ser objetivos medioambientales. Si la organización está constituida por varios centros, cada centro al que se aplique EMAS debe cumplir con los requisitos de EMAS como, por ejemplo, el requisito de mejora continua del comportamiento medioambiental como se define en el artículo 2, apartado 2.</li> </ul>
<p>A.4. Implementación y operación</p> <p>A.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad</p> <p>La dirección debe asegurarse de la disponibilidad de recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión ambiental. Estos incluyen los recursos humanos y habilidades especializadas, infraestructura de la organización, y los recursos financieros y tecnológicos.</p>	

SECCIÓN A Requisitos del sistema de gestión medioambiental con arreglo a la norma EN ISO 14001:2004	SECCIÓN B Aspectos adicionales que deben tratar las organizaciones que aplican EMAS
<p>Las funciones, las responsabilidades y la autoridad se deben definir, documentar y comunicar para facilitar una gestión ambiental eficaz.</p> <p>La alta dirección de la organización debe designar uno o varios representantes de la dirección, quien, independientemente de otras responsabilidades, debe tener definidas sus funciones, responsabilidades y autoridad para:</p> <p>a) asegurarse de que el sistema de gestión ambiental se establece, implementa y mantiene de acuerdo con los requisitos de esta norma internacional;</p> <p>b) informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión ambiental para su revisión, incluyendo las recomendaciones para la mejora.</p>	
A.4.2. Competencia, formación y toma de conciencia	B.4. Implicación de los trabajadores
<p>La organización debe asegurarse de que cualquier persona que realice tareas para ella o en su nombre, que potencialmente pueda causar uno o varios impactos ambientales significativos identificados por la organización, sea competente tomando como base una educación, formación o experiencia adecuadas, y debe mantener los registros asociados.</p>	<p>1) La organización debería reconocer que la participación activa de los trabajadores es una fuerza impulsora y una condición previa para las mejoras medioambientales permanentes y con éxito, y un recurso clave en la mejora del comportamiento medioambiental, así como el método correcto para asentar con éxito en la organización el sistema de gestión y auditoría medioambientales.</p> <p>2) La expresión «implicación de los trabajadores» comprende tanto la participación de los distintos empleados y de sus representantes como la información facilitada a los mismos. Debería darse, por tanto, un programa de participación de los trabajadores a todos los niveles. La organización debería reconocer que el compromiso, el interés y el apoyo activo por parte de los directivos es una condición previa para el éxito de esos procesos. A este respecto hay que hacer hincapié en la necesidad de información recíproca entre los directivos y los empleados.</p>
<p>La organización debe identificar las necesidades de formación relacionadas con sus aspectos ambientales y su sistema de gestión ambiental. Debe proporcionar formación o emprender otras acciones para satisfacer estas necesidades, y debe mantener los registros asociados.</p>	
<p>La organización debe establecer y mantener uno o varios procedimientos para que sus empleados o las personas que trabajan en su nombre tomen conciencia de:</p>	
<p>a) la importancia de la conformidad con la política ambiental, los procedimientos y requisitos del sistema de gestión ambiental;</p>	

SECCIÓN A Requisitos del sistema de gestión medioambiental con arreglo a la norma EN ISO 14001:2004	SECCIÓN B Aspectos adicionales que deben tratar las organizaciones que aplican EMAS
<p>b) los aspectos ambientales significativos, los impactos relacionados reales o potenciales asociados con su trabajo y los beneficios ambientales de un mejor desempeño personal;</p> <p>c) sus funciones y responsabilidades en el logro de la conformidad con los requisitos del sistema de gestión ambiental, y</p> <p>d) las consecuencias potenciales de desviarse de los procedimientos especificados.</p>	<p>3) Además de estos requisitos, los trabajadores deben participar en el proceso destinado a la mejora continua del comportamiento medioambiental de la organización mediante:</p> <p>a) la evaluación medioambiental inicial y el análisis de la situación actual y la recogida y comprobación de la información;</p> <p>b) el establecimiento y la aplicación de un sistema de gestión y auditoría medioambientales que mejore el comportamiento medioambiental;</p> <p>c) los comités medioambientales para obtener información y garantizar la participación del responsable de medio ambiente/representante de la dirección, los trabajadores y sus representantes;</p> <p>d) grupos de trabajo conjuntos en relación con el programa de acción medioambiental y la auditoría medioambiental;</p> <p>e) la elaboración de la declaración medioambiental.</p> <p>4) A estos efectos convendría utilizar formas apropiadas de participación, como por ejemplo el sistema de libro de sugerencias o trabajos en grupo o comités medioambientales sobre proyectos. Las organizaciones deben tomar nota de las directrices de la Comisión sobre las mejores prácticas en este ámbito. Cuando así lo soliciten, deben participar también los representantes del personal.</p>
<p>A.4.3. Comunicación</p> <p>En relación con sus aspectos ambientales y su sistema de gestión ambiental, la organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para:</p> <p>a) comunicación interna entre los diversos niveles y funciones de la organización;</p> <p>b) recibir, documentar y responder a las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas externas.</p> <p>La organización debe decidir si comunica o no externamente información acerca de sus aspectos ambientales significativos, y debe documentar su decisión. Si la decisión es comunicarla, la organización debe establecer e implementar uno o varios métodos para realizar esta comunicación externa.</p>	<p>B.5. Comunicación</p> <p>1) Las organizaciones deben poder demostrar que mantienen un diálogo abierto con el público y otras partes interesadas, incluidas las comunidades locales y los clientes, sobre el impacto medioambiental de sus actividades, productos y servicios, con objeto de conocer los aspectos que preocupan al público y a otras partes interesadas.</p>

SECCIÓN A Requisitos del sistema de gestión medioambiental con arreglo a la norma EN ISO 14001:2004	SECCIÓN B Aspectos adicionales que deben tratar las organizaciones que aplican EMAS
<p>A.4.4. Documentación</p> <p>La documentación del sistema de gestión ambiental debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) la política, objetivos y metas ambientales;</li> <li>b) la descripción del alcance del sistema de gestión ambiental;</li> <li>c) la descripción de los elementos principales del sistema de gestión ambiental y su interacción, así como la referencia a los documentos relacionados;</li> <li>d) los documentos, incluyendo los registros requeridos en esta norma internacional, y</li> <li>e) los documentos, incluyendo los registros determinados por la organización como necesarios para asegurar la eficacia de la planificación, operación y control de procesos relacionados con sus aspectos ambientales significativos.</li> </ul> <p>A.4.5. Control de documentos</p> <p>Los documentos requeridos por el sistema de gestión ambiental y por esta norma internacional se deben controlar. Los registros son un tipo especial de documento y se deben controlar de acuerdo con los requisitos establecidos en el apartado A.5.4.</p> <p>La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) aprobar los documentos con relación a su adecuación antes de su emisión;</li> <li>b) revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario, y aprobarlos nuevamente;</li> <li>c) asegurarse de que se identifican los cambios y el estado de revisión actual de los documentos;</li> <li>d) asegurarse de que las versiones pertinentes de los documentos aplicables están disponibles en los puntos de uso;</li> <li>e) asegurarse de que los documentos permanecen legibles y fácilmente identificables;</li> <li>f) asegurarse de que se identifican los documentos de origen externo que la organización ha determinado que son necesarios para la planificación y operación del sistema de gestión ambiental, y se controla su distribución, y</li> <li>g) prevenir el uso no intencionado de documentos obsoletos, y aplicarles una identificación adecuada en el caso de que se mantengan por cualquier razón.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2) La franqueza, la transparencia y el suministro periódico de información medioambiental son factores fundamentales para distinguir EMAS de otros sistemas. Esos factores son también importantes para que la organización obtenga la confianza de las partes interesadas.</li> <li>3) EMAS proporciona la flexibilidad suficiente para que las organizaciones dirijan la información pertinente a destinatarios específicos, garantizando, al mismo tiempo, que las personas puedan obtener toda la información que solicitan.</li> </ul>

SECCIÓN A Requisitos del sistema de gestión medioambiental con arreglo a la norma EN ISO 14001:2004	SECCIÓN B Aspectos adicionales que deben tratar las organizaciones que aplican EMAS
<p>A.4.6. Control operacional</p> <p>La organización debe identificar y planificar aquellas operaciones que están asociadas con los aspectos ambientales significativos identificados, de acuerdo con su política ambiental, objetivos y metas, con el objeto de asegurarse de que se efectúan bajo las condiciones especificadas, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) el establecimiento, implementación y mantenimiento de uno o varios procedimientos documentados para controlar situaciones en las que su ausencia podría llevar a desviaciones de la política, los objetivos y metas ambientales, y</li> <li>b) el establecimiento de criterios operacionales en los procedimientos, y</li> <li>c) el establecimiento, implementación y mantenimiento de procedimientos relacionados con aspectos ambientales significativos identificados de los bienes y servicios utilizados por la organización, y la comunicación de los procedimientos y requisitos aplicables a los proveedores, incluyendo contratistas.</li> </ul> <p>A.4.7. Preparación y respuesta ante emergencias</p> <p>La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para identificar situaciones potenciales de emergencia y accidentes potenciales que pueden tener impactos en el medio ambiente y cómo responder ante ellos.</p> <p>La organización debe responder ante situaciones de emergencia y accidentes reales y prevenir o mitigar los impactos ambientales adversos asociados.</p> <p>La organización debe revisar periódicamente, y modificar cuando sea necesario, sus procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, en particular después de que ocurran accidentes o situaciones de emergencia.</p> <p>La organización también debe realizar pruebas periódicas de tales procedimientos, cuando sea factible.</p> <p>A.5. Verificación</p> <p>A.5.1. Seguimiento y medición</p> <p>La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para hacer el seguimiento y medir de forma regular las características fundamentales de sus operaciones que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente. Los procedimientos deben incluir la documentación de la información para hacer el seguimiento del desempeño, de los controles operacionales aplicables y de la conformidad con los objetivos y metas ambientales de la organización.</p> <p>La organización debe asegurarse de que los equipos de seguimiento y medición se utilicen y mantengan calibrados o verificados, y se deben conservar los registros asociados.</p> <p>A.5.2. Evaluación del cumplimiento legal</p> <p>A.5.2.1. En coherencia con su compromiso de cumplimiento, la organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para evaluar periódicamente el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.</p>	

SECCIÓN A Requisitos del sistema de gestión medioambiental con arreglo a la norma EN ISO 14001:2004	SECCIÓN B Aspectos adicionales que deben tratar las organizaciones que aplican EMAS
<p>La organización debe mantener los registros de los resultados de las evaluaciones periódicas.</p> <p>A.5.2.2. La organización debe evaluar el cumplimiento con otros requisitos que suscriba. La organización puede combinar esta evaluación con la evaluación del cumplimiento legal mencionada en el apartado A.5.2.1, o establecer uno o varios procedimientos separados.</p> <p>La organización debe mantener los registros de los resultados de las evaluaciones periódicas.</p> <p>A.5.3. No conformidad, acción correctiva y acción preventiva</p> <p>La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para tratar las no conformidades reales y potenciales y tomar acciones correctivas y acciones preventivas. Los procedimientos deben definir requisitos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) la identificación y corrección de las no conformidades y para tomar las acciones para mitigar sus impactos ambientales;</li> <li>b) la investigación de las no conformidades, determinando sus causas y tomando las acciones con el fin de prevenir que vuelvan a ocurrir;</li> <li>c) la evaluación de la necesidad de acciones para prevenir las no conformidades y la implementación de las acciones apropiadas definidas para prevenir su ocurrencia;</li> <li>d) el registro de los resultados de las acciones preventivas y acciones correctivas tomadas, y</li> <li>e) la revisión de la eficacia de las acciones preventivas y acciones correctivas tomadas. Las acciones tomadas deben ser las apropiadas en relación con la magnitud de los problemas e impactos ambientales encontrados.</li> </ul> <p>La organización debe asegurarse de que cualquier cambio necesario se incorpore a la documentación del sistema de gestión ambiental.</p> <p>A.5.4. Control de los registros</p> <p>La organización debe establecer y mantener los registros que sean necesarios, para demostrar la conformidad con los requisitos de su sistema de gestión ambiental y de esta norma internacional, y para demostrar los resultados logrados.</p> <p>La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros.</p> <p>Los registros deben ser y permanecer legibles, identificables y trazables.</p>	

SECCIÓN A Requisitos del sistema de gestión medioambiental con arreglo a la norma EN ISO 14001:2004	SECCIÓN B Aspectos adicionales que deben tratar las organizaciones que aplican EMAS
<p>A.5.5. Auditoría interna</p> <p>La organización debe asegurarse de que las auditorías internas del sistema de gestión ambiental se realizan a intervalos planificados para:</p> <p>a) determinar si el sistema ambiental de gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— es conforme con las disposiciones planificadas para la gestión ambiental, incluidos los requisitos de esta norma internacional, y</li> <li>— se ha implementado adecuadamente y se mantiene, y</li> </ul> <p>b) proporcionar información a la dirección sobre los resultados de las auditorías.</p> <p>La organización debe planificar, establecer, implementar y mantener programas de auditoría, teniendo en cuenta la importancia ambiental de las operaciones implicadas y los resultados de las auditorías previas.</p> <p>Se deben establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos de auditoría que traten sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— las responsabilidades y los requisitos para planificar y realizar las auditorías, informar sobre los resultados y mantener los registros asociados,</li> <li>— la determinación de los criterios de auditoría, su alcance, frecuencia y métodos.</li> </ul> <p>La selección de los auditores y la realización de las auditorías deben asegurar la objetividad e imparcialidad del proceso de auditoría.</p> <p>A.6. Revisión por la dirección</p> <p>La alta dirección debe revisar el sistema de gestión ambiental de la organización, a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas. Estas revisiones deben incluir la evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el sistema de gestión ambiental, incluyendo la política ambiental, los objetivos y las metas ambientales.</p> <p>Se deben conservar los registros de las revisiones por la dirección.</p> <p>Los elementos de entrada para las revisiones por la dirección deben incluir:</p> <p>a) los resultados de las auditorías internas y evaluaciones de cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos que la organización suscriba;</p> <p>b) las comunicaciones de las partes interesadas externas, incluidas las quejas;</p> <p>c) el desempeño ambiental de la organización;</p> <p>d) el grado de cumplimiento de los objetivos y metas;</p> <p>e) el estado de las acciones correctivas y preventivas;</p> <p>f) el seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas llevadas a cabo por la dirección;</p>	

SECCIÓN A Requisitos del sistema de gestión medioambiental con arreglo a la norma EN ISO 14001:2004	SECCIÓN B Aspectos adicionales que deben tratar las organizaciones que aplican EMAS
<p>g) los cambios en las circunstancias, incluyendo la evolución de los requisitos legales y otros requisitos con sus aspectos ambientales, y</p> <p>h) las recomendaciones para la mejora.</p> <p>Los resultados de las revisiones por la dirección deben incluir todas las decisiones y acciones tomadas relacionadas con posibles cambios en la política ambiental, objetivos, metas y otros elementos del sistema de gestión ambiental, coherentes con el compromiso de mejora continua.</p> <p>Lista de organismos nacionales de normalización</p> <p>BE: IBN/BIN (Institut Belge de Normalisation/Belgisch Instituut voor Normalisatie)</p> <p>CZ: ČNI (Český normalizační institut)</p> <p>DK: DS (Dansk Standard)</p> <p>DE: DIN (Deutsches Institut für Normung e.V.)</p> <p>EE: EVS (Eesti Standardikeskus)</p> <p>EL: ELOT (Ελληνικός Οργανισμός Τυποποίησης)</p> <p>ES: AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación)</p> <p>FR: AFNOR (Association Française de Normalisation)</p> <p>IE: NSAI (National Standards Authority of Ireland)</p> <p>IT: UNI (Ente Nazionale Italiano di Unificazione)</p> <p>CY: Κυπριακός Οργανισμός Προώθησης Ποιότητας</p> <p>LV: LVS (Latvijas Standarts)</p> <p>LT: LST (Lietuvos standartizacijos departamentas)</p> <p>LU: SEE (Service de l'Energie de l'Etat) (Luxembourg)</p> <p>HU: MSZT (Magyar Szabványügyi Testület)</p> <p>MT: MSA (Awtorita Maltija dwar l-Istandards/Malta Standards Authority)</p> <p>NL: NEN (Nederlands Normalisatie-Instituut)</p> <p>AT: ON (Österreichisches Normungsinstitut)</p> <p>PL: PKN (Polski Komitet Normalizacyjny)</p> <p>PT: IPQ (Instituto Português da Qualidade)</p> <p>SI: SIST (Slovenski inštitut za standardizacijo)</p> <p>SK: SÚTN (Slovenský ústav technickej normalizácie)</p> <p>FI: SFS (Suomen Standardisoimisliitto r.y)</p> <p>SE: SIS (Swedish Standards Institute)</p> <p>UK: BSI (British Standards Institution)</p>	<p>Lista complementaria de organismos nacionales de normalización</p> <p>Organismos nacionales de normalización en Estados miembros no cubiertos por la norma EN ISO 14001:2004:</p> <p>BG: BDS (Български институт за стандартизация);</p> <p>RO: ASRO (Asociația de Standardizare din România).</p> <p>Organismos nacionales de normalización en Estados miembros en los que un organismo nacional de normalización enumerado en la norma EN ISO 14001:2004 ha sido sustituido:</p> <p>CZ: ÚNMZ (Ústav pro technickou normalizaci, metrologii a státní zkušebnictví).</p>